

(AUTORÍCESE LA TARIFA DE LOS NUEVOS SERVICIOS QUE BRINDA EL IPSA Y QUE NO ESTÁN CONSIDERADOS DENTRO DEL ACUERDO MINISTERIAL N° 006-2012)

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 006-2019, Aprobado el 29 de Febrero de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de Febrero de 2019

Yo; RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 281-070258-0011M; en mi carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según Acuerdo Presidencial N° 01-2017 publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 10 de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley 862, Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, establece en su artículo 4 numeral 4 que dentro de sus funciones se encuentra el aprobar y emitir las tarifas por servicios especializados brindados por el Instituto previa consulta con el Presidente de la República.

II

Que se hace necesario establecer tarifas por nuevos servicios que están prestando el IPSA y las cuales no se están cobrando por no estar consideradas en el acuerdo Ministerial No. 006-2012, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 94 y 95 del 22 y 23 de mayo del dos mil doce.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

RESUELVO

PRIMERO: Autorícese la tarifa de los nuevos Servicios que brinda el IPSA y que no están considerados dentro del Acuerdo Ministerial N° 006-2012.

SEGUNDO: Las nuevas tarifas serán establecidas en pesos centroamericanos, para los siguientes conceptos:

TERCERO: el tipo de cambio para el peso centroamericano es de uno por uno respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Déjese sin efecto ni valor legal la Resolución Ejecutiva N° 001-2019 del catorce de Enero del año dos mil diecinueve, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 17 del veintiocho de Enero del año dos mil diecinueve.

QUINTO: La presente Resolución Ejecutiva entrara en Vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Despacho Ejecutivo el veintinueve de enero del año dos mil diecinueve. **(F) Ricardo Jose Somarriba Reyes**, Director Ejecutivo-IPSA.